

QC
TR

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-MI-0393-2023

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha:

Control No. 0272

En respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0096-0702-2023**, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto titulado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADOS DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. REHABILITACIÓN DEL CAMINO S/N: CIRCUNVALACIÓN – LOS LEALES, RAMAL BOTELLO Y RAMAL RÍO SARÍO”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

JFV/EN/91



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO
DAPB-0055-2023
EVALUACIÓN DEL COMPONENTE BIOLÓGICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

Proyecto: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADOS DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. REHABILITACIÓN DEL CAMINO S/N: CIRCUNVALACIÓN – LOS LEALES, RAMAL BOTELLO Y RAMAL RÍO SARÍO”

Ubicación: corregimiento y distrito de Macaracas, provincia de Los Santos

No. de Expediente: DEIA-II-F-017-2023

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

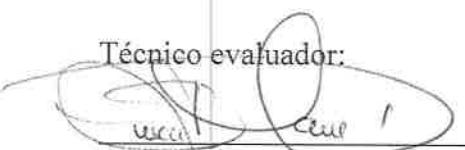
Luego de la evaluación del proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADOS DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. REHABILITACIÓN DEL CAMINO S/N: CIRCUNVALACIÓN – LOS LEALES, RAMAL BOTELLO Y RAMAL RÍO SARÍO” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Macaracas, provincia de Los Santos y cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Solicitamos que en el caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".
- En el estudio se contempla tres (3) especies de flora (plantas) que están en condición Vulnerable (VU), *Tabebuia rosea* (Roble), *Cedrela Odorata* (Cedro amargo), *Tabebuia guayacán* (Guayacán) para la Resolución N° DM-0657-2016 en donde se establece que la población ha sido declarada como tal, por haber quedado reducida numéricamente a un nivel crítico, o cuyo hábitat ha experimentado una modificación considerable, por lo que debemos poner en práctica acciones para conservación de esas especies.

- Atenuar o compensar cuando sea el caso, las afectaciones que pudiera generar el proyecto sobre los recursos biológicos terrestres y acuáticos (flora, fauna) presentes en el área de estudio.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo del proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Susan Marín
Biólogo

Lic. Susan K. Marín D.
Bióloga Ambiental
Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas
No. de Idoneidad 704